

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

HEMEROTECA NACIONAL
MEXICO

TOMO II.

PACHUCA.—Miércoles 23 de Febrero de 1870.

NUM. 14.

CONDICIONES.

Este periódico se publica los miércoles y sábados á las diez del día.

El precio de suscripción para el Estado, será el de cincuenta centavos cada mes, y fuera de el sesenta y dos y medio, franco de porte.

La administración del periódico está á cargo del C. Marcelino García, quien firmará los recibos de suscripción y despachará los negocios relativos al periódico.

Se reciben las suscripciones en esta capital, en el despacho de imprenta, y en los distritos en las administraciones de ramo.

Se insertan gratis las citaciones de las oficinas del Estado así como los remitidos de interés general. Los de interés particular á precios convencionales.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.
Sección 2ª

Habiendo leído detenidamente el expediente relativo á la erección de una nueva municipalidad formada con algunas poblaciones del distrito de Ixmiquilpan, que se pretende segregar de este y agregarlas al de Zimapan, y habiendo oído al consejo de gobierno, que por su parte no encontró observaciones contra el mencionado proyecto de ley, debo manifestar á vds. para que se sirvan comunicarlo al II. congreso, que en el fondo admito las proposiciones, con que concluye el dictamen de la comisión pidiendo tan solo una variación en su forma, que no carece de importancia.

Creo que se deben designar los límites de la nueva municipalidad tan detalladamente como sea posible, atendiendo á que esos límites van á ser la línea divisoria entre dos distritos, y á que el congreso debe evitar las cuestiones de jurisdicción que más tarde pudieran suscitarse entre las autoridades de ellos. Este temor no es vano ni infundado. Si se consulta la carta del Estado, se encontrarán al lado de las poblaciones que se mencionan en el art. 1º del dictamen, otras cuyos nombres no aparecen en él, y las que por tanto se ignora si pertenecerán ó no á la nueva municipalidad. Además, se dá á esta el nombre de la "Bonanza." Pues bien, mas acá de la Pechuga, se encontrará un mineral con este nombre, que por ese accidente pudiera creerse comprendido en la nueva municipalidad, y por los

informes privados que se me han dado está fuera de ella.

Este ejemplo demuestra la necesidad de fijar los límites como pido al principio, y ruego al congreso que se sirva aceptar esta idea.

Independencia y libertad. Pachuca, Febrero 21 de 1870.—*Antonino Tagle*.—Cinco señores diputados del II. congreso del Estado.—Presente.—Es copia que certifico. *M. Escobar*.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

En la renovación de oficios de esta legislatura verificada ayer, han sido electos para el presente mes: Presidente el C. Fermín Viniestra y vice-Presidente el C. Ignacio Serna.—Lo que tenemos el honor de participar á V. para su conocimiento,

Independencia y libertad. Pachuca, Febrero 19 de 1870.—*Manuel F. Andrade*, diputado secretario.—*Cipriano Escobedo*, diputado secretario.—C. Gobernador del Estado.—Presente.—Es copia. *M. Escobar*, oficial.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE APAM. Tengo la honra de participar á V. á fin de que se digne elevarlo al C. Gobernador del Estado, que hasta hoy se conserva inalterable la tranquilidad pública en todo el distrito que es á mi cargo.

Independencia y libertad. Apam, Febrero 18 de 1870.—*Antonio F. Farfan*, C. secretario del gobierno del Estado libre y soberano de Hidalgo.—Pachuca.—Es copia. *M. Escobedo*, oficial.

COMANDANCIA MILITAR DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

A las once de la mañana de hoy he llegado á este punto, y una hora despues me participó el arriero Juan Campos, que habiendo batido en un punto cerca del Arsenal, y que como á la una de la mañana pasó por allí el enemigo como en número de veinticuatro hombres, llevando cada uno un caballo de mano de los que han robado en estos puntos, y tomando la dirección de Huejutla, y como es de suponerse que al llegar á dicha población se diseminan, por lo contrario, al presentarse un grupo de ese número se hallaría la autoridad política de aquel lugar obligada á aprehenderlos; estas razones me hacen suspender su persecución, y regresar á ocupar las plazas de Tianguistengo y Zacualtipan.

Sírvase v. l. poner lo expuesto en conocimiento del ex-litano gobernador, para que determine lo que crea oportuno.

Libertad y R-forma. Yatipan, Febrero 17 de 1870.—*Santos Vera*.—C. secretario del Gobierno del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

COMANDANCIA MILITAR DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

Acompaña á v. l. la proclama que al llegar á esta población me ha encontrado fijada al público, cuya proclama ha sido hecha circular en las pueblas de la municipalidad de Tianguistengo, por su autor Manuel Paredes.

Ya doy orden para recoger todas las demas, previniendo á la vez á los jueces de estos puntos, que no sean respetados otros órdenes, que las emanadas de las autoridades legítimamente constituidas.

Lo que pongo en conocimiento de v. l. para que lo eleve al del C. gobernador.

Libertad y independencia. Yatipan, Febrero 17 de 1870.—*Santos Vera*.—C. secretario del gobierno del Estado de Hidalgo.—Pachuca.—Son copias. — *M. Escobar*.

CRONICA PARLAMENTARIA

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Señal del 31 de Enero de 1870.
PRESIDENCIA DEL C. DURAN.

Con asistencia de nueve CC. diputados, comenzó la sesión á las cuatro y media de la tarde.

Se dió cuenta con la acta de la sesión anterior, que puesta á discusión, sin ella fué aprobada.

Se dió cuenta con los documentos y comunicaciones siguientes:

Del gobierno de Yucatan: decreto en que se declara que es gobernador de aquel Estado el C. Manuel Cresol.—Reído.

De la secretaría de gobierno del Estado: consulta si están vigentes los decretos que fueron expedidos en la época en que el Estado fué 2º distrito.—A la comisión de legislación.

Amenos económicos del C. Sanchez, que presenta pidiendo dispensa de todo trámite.

1º No han estado ni están exceptuados del impuesto personal que estableció la ley de 25 de Abril de 1868, los ciudadanos que forman los consejos de distrito que creó la ley de 21 de Abril del mismo año.

2º El ejecutivo hará efectivos los adelantos que los ciudadanos de que habla el acuerdo anterior, tuviesen en las administraciones de rentas del Estado.

Dispensada la 2ª lectura, se señaló el día de mañana para su discusión.

Ocurso de los vecinos de Atlapexco, que pi-

den ser erigido en municipio el pueblo de ese nombre.—De segunda lectura, pasó á la comisión de gobernación.

Ocurso de los vecinos de Payula, que piden ser erigido en pueblo la rancharía de ese nombre.—De 2ª lectura, pasó á la 2ª comisión de gobernación.

Ocurso de D.ª F-lia Padraza, que pide se le exonere del pago de 18 pesos 32 centavos que adeuda por rezagos de contribuciones.—De 2ª lectura, pasó á la 2ª comisión de hacienda.

Ocurso del ayuntamiento de Yahualica que pide por los motivos que expone no se erija en municipio el pueblo de Atlapexco.—De 2ª lectura pasó á la comisión de gobernación.

De la secretaría de Gobierno del Estado: transcribe una nota del C. administrador de rentas de Metzquitlan, que pide se aumenten dos guardas á aquella administración.—2ª lectura.—Pasó á la 2ª comisión de hacienda.

De la misma secretaría: transcribe una nota del administrador de rentas de Apam, que pide se le ponga un escribiente.—De 2ª lectura, pasó á la 2ª comisión de hacienda.

Ocurso de D.ª Sorera Sanchez Barquera, que pide se le exonere del pago de 18 pesos 32 centavos, que adeuda por rezagos de contribuciones.—De 2ª lectura, pasó á la 2ª comisión de hacienda.

Ocurso del ayuntamiento de Jacala, que pide se transfiera la feria desde este año en adelante para los días de Carnaval.—De 2ª lectura, á la 1ª comisión de hacienda.

Ocurso de los vecinos y ayuntamiento de Cahali, que piden se les donen 83 pesos que existen del antiguo fundo de guardia nacional, para reedificar con ellos sus casas consistoriales.—De 2ª lectura pasó á la comisión de gobernación.

Ocurso del ayuntamiento de Yahualica que pide se restablezca el colegio literario que existía antiguamente en Huejutla. De 2ª lectura, pasó á la comisión de instrucción pública.

Del administrador de rentas de esta ciudad: pide por conducto de la secretaría de gobierno, se dé una gratificación competente, por los motivos que expone, al que se encarga de formar el estado de las notias del catastro y censo del distrito de Pachuca.—De 2ª lectura, pasó á la comisión 1ª de hacienda.

Iniciativa de la legislatura del Estado de Guanajuato que hace al Congreso de la Union, sobre un proyecto de ley de amnistía.—De 2ª lectura pasó á la comisión de gobernación.

Ocurso de los vecinos de Ahimoleya que solicitan se les exonere del pago de la contribucion personal, por los motivos que expone.—De 2ª lectura, pasó á la comisión de gobernación.

Proyecto de ley del C. Mancera, sobre pago de alimento de presa y sueldos á los n-vidos. De 2ª lectura, pasó á la comisión de gobernación.

Ocurso del ayuntamiento de Huasca, que pide se le aprueben los nuevos arbitrios que propone, por no ser los actuales suficientes para

cubrir el presupuesto.—D. 2.ª lectura pasó a la comisión de gobernación.

Iniciativa de la legislatura del Estado de Coahuila, que apoya la que hacen los habitantes de Coahuila, solicitando auxilio al mismo Estado.—De 2.ª lectura, pasó a la comisión de puntos constitucionales.

De la legislatura de Campeche: iniciativa sobre que se apoye la que el congreso de Yucatán ha hecho ante el de la Unión, relativa a la derogación de la ley que estableció el cortejo para reemplazar las leyes del ejército.—De 2.ª lectura, pasó a la comisión de milicia.

Ocaso de los vecinos de Toluca, que solicitan se les otorgue de la municipalidad de Cuicauhtla, y se les agregue a la de Mexquahuacán.—De 2.ª lectura, pasó a la comisión de gobernación.

Iniciativa de la legislatura del Estado de Tabasco, sobre que se derogue la ley de 28 de Mayo último, que estableció el cortejo para reemplazar las leyes del ejército.—D. 2.ª lectura, pasó a la comisión que tiene antecedentes.

Ocaso del C. Trinidad Gutiérrez, que solicita la exención del pago de lo que adeuda por contribución predial.—D. 2.ª lectura, pasó a la 2.ª comisión de hacienda.

Expediente formado por el alcalde de San Pedro relativo al pago de arrendamientos de la feria de Apulco el Viejo.—De 2.ª lectura pasó a la comisión de gobernación.

Iniciativa de la legislatura de Tabasco sobre que se derogue la ley de 16 de Diciembre de 1861, que estableció la contribución federal.—De 2.ª lectura, pasó a la 1.ª comisión de Hacienda.

De la secretaría de gobierno del Estado: transcribe una nota del ciudadano administrador de rentas de Mexquahuacán, que pide se le aumente la cantidad señalada para gastos de escritorio.—De 2.ª lectura, a la 2.ª comisión de hacienda.

Iniciativa del congreso de Tabasco, sobre que se espida por el congreso general la ley orgánica de la cláusula XXI, art. 72 de la constitución federal.—De 2.ª lectura pasó a la comisión de puntos constitucionales.

Ocaso del C. Lic. Enrique Díaz, que pide se le condonen, por las razones que expone, los recargos que se le cobraron por no haber satisfecho a su tiempo las contribuciones que adeuda la hacienda de Xajay del distrito de Huichapan.—1.ª lectura.

Dietamen de la comisión de instrucción pública, sobre la consulta que hace el ciudadano alcalde constitucional de Aetopan, que termina pidiendo se declare de obvia resolución la proposición siguiente:

"Dígame al ejecutivo, que el gasto de empadronadores de la contribución de instrucción pública, debe hacerse por el mismo fondo, según lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de 12 de Octubre de 1869.—Escobedo.—Declarada de obvia resolución, fué puesta a discusión, y sin ella aprobada.

Dietamen de la comisión de gobernación relativos a la consulta que hace el ciudadano jefe político de Aetopan, sobre si deben verificarse o no las elecciones de ayuntamiento que no tuvieron lugar en Santiago en el día fijado por la ley. Termina con la proposición siguiente:

"Dígame al ejecutivo que está en sus facultades señalar nuevos días para las elecciones de autoridades municipales que no hubo en fin del año anterior en la municipalidad de Santiago, conforme a lo dispuesto en el art. 5.º de la ley de 8 de Octubre de 1855.—Escobedo.—De 1.ª lectura.

Dietamen de la 1.ª comisión de hacienda sobre la iniciativa del C. diputado Escobedo pa-

ra condonar los adeudos de contribución municipal y personal a los habitantes del distrito de Tula que hayan sido invadidos por el tifo ó sea matlazahuatl. Concluye con el siguiente proyecto de ley:

"Art. 1.º Los causantes de la contribución personal y municipal en el distrito de Tula que hayan sido atacados por la enfermedad conocida con el nombre de matlazahuatl, y los jefes de familias en que haya habido epidemias, quedan exonerados del adeudo que tengan por las contribuciones mencionadas, hasta la fecha de la publicación de esta ley.

"Art. 2.º Igual gracia se concede a los habitantes del distrito de Tula ó de cualquiera otro que en lo de adelante sean atacados por la misma enfermedad.

"Art. 3.º El ejecutivo del Estado reglamentará el modo de justificar las exenciones que concede esta ley, y dictará todas las disposiciones para prevenir la invasión y los estragos de la epidemia.—1.ª lectura.

Dietamen de la misma comisión 1.ª de hacienda, que por juzgar no le corresponde el dictamen sobre el expediente que se le ha pasado sobre un arbitrio municipal en Zacualtipán, concluye con el siguiente acuerdo: "Pase este expediente a la comisión de gobernación". Declarado de obvia resolución a petición de su autor, fué puesto a discusión, y sin ella aprobado.

Dietamen de la comisión de instrucción pública sobre varias consultas que se hacen, relativas a pagar a los preceptores sus adeudos atrasados. Termina con el siguiente proyecto de ley:

"Art. 1.º Los preceptores de primeros letras serán nombrados por los ayuntamientos y municipales, y su remoción estará a su arbitrio, siempre que para ello hubiere suficiente causa, calificada por los jefes políticos.

"Art. 2.º Todas las personas que soliciten ó acepten el empleo de preceptor, justificarán debidamente su honradez, moralidad, y además, el no haber sido procesados criminalmente, y sufrirán antes de ocupar el empleo, un riguroso examen, así como los que actualmente están ya destinados.

"Art. 3.º La junta examinadora en cada distrito, se compondrá del jefe político, juez de letras, el preceptor y dos vecinos de notoria instrucción, nombrados por el ayuntamiento de la cabecera del distrito. Del examen que practique remitirá informe al ayuntamiento respectivo, para que en su vista y de la opinión de la junta, estienda aquel el intereso en nombramiento con inserción del informe emitido.

"Art. 4.º Los ayuntamientos, y el de la cabecera del distrito presidido por el jefe político, en los días últimos de cada mes, visitarán las escuelas de la cabecera, a cuyo acto concurrirán, siendo la visita a la de niños, todos los preceptores de la municipalidad a fin de que se les hagan las advertencias convenientes, oídos los informes de la comisión de escuelas. El secretario asentará en la acta respectiva de ombildo todo lo ocurrido en ese día.

"Art. 5.º Los preceptores foráneos, concurrirán a la cabecera de la municipalidad los días sábados de cada semana, con objeto de perfeccionarse en su ejercicio con el preceptor de dicha cabecera, que tendrá la obligación de dirigir y resolver las dudas de aquellos.

"Art. 6.º En todas las escuelas de las cabeceras de municipalidad, se enseñará precisamente a leer, escribir, contar, sistema métrico decimal, gramática castellana, elementos de geografía, nociones de economía política, obligaciones del hombre, catecismo político y las constituciones general y del Estado. En las de-

mas, todo lo relacionado, a excepción si no fuera posible, del sistema métrico, gramática, geografía y economía.

"Art. 7.º El gobierno señalará los autores que hayan de servir de texto para la enseñanza, y fijará las penas, órden y método a que estarán sujetos los preceptores, así como los días de exámenes públicos y premios que deban darse.

"Art. 8.º Los mismos preceptores de niños enseñarán por lo menos a leer y escribir a los adultos en los días que designe el reglamento que expida el gobierno, y sin perjuicio de que donde sea posible se establezcan escuelas nocturnas.

"Art. 9.º Los tesoreros municipales para el asiento de las partidas de ingreso diario de la contribución de instrucción pública, llevarán un libro auxiliar autorizado por el alcalde municipal, y el total de ingresos de cada mes, lo pasarán al libro mensual de cargo a fin de que cumplan con el final del art. 19 de la ley de 12 de Octubre de 1869.

"Art. 10. El 40 por 100 de la contribución personal, seguirá enterándose en las tesorerías de los fondos de instrucción y de propios de las municipalidades hasta el 31 de Abril próximo, con el objeto de que se paguen de preferencia los adeudos de preceptores hasta fin del año próximo pasado bajo la responsabilidad de los ayuntamientos. Por las cantidades que ingresen del 40 por 100 no se darán ningún premio los tesoreros.

"Art. 11. Quedan derogadas las leyes de 15 de Octubre de 1850 y 7 de Diciembre de 1861.—Escobedo.—Dispensada la segunda lectura, no se dió el día cuatro para su discusión.

Se levantó la sesión pública para entrar en sesión de reglamento.

Concurrieron los CC. Durán, Mancera, Medina, Mejía, Pérez Soto, Rello, Sánchez, y Viniegra. El C. Tagle ausente sin licencia.—Ignacio Durán, diputado presidente.—Felipe Pérez Soto, diputado secretario.—Cipriano Escobedo, diputado secretario.

Es copia que certifico. Secretaría del congreso del Estado de Hidalgo. Pachaca, Febrero 19 de 1870.—Ramon Rosales, oficial mayor.

Sesion del 1.º de Febrero de 1870.

PRESIDENCIA DEL C. DURAN.

Con asistencia de nueve ciudadanos diputados, comenzó la sesión a las cuatro y cuarto de la tarde.

Se dió cuenta con la nota de la sesión anterior, que puesta a discusión sin ella se aprobó.

Se dió cuenta con las comunicaciones y documentos siguientes:

Lista de los expedientes pasados a las comisiones de este congreso en el mes de Enero.—Al archivo.

De la secretaría de gobierno del Estado: acompaña una nota del ciudadano jefe político de Jaenla, quien a su vez transcribe la que le dirige el municipal de Alamos, en la que manifiesta las razones por que el pueblo referido no puede subsistir en la categoría de municipio que actualmente tiene.—Primera lectura.

De la legislatura del Estado de Morelos: acompaña el decreto núm. 28 en que se declara ser gobernador interino de aquel Estado el C. Pedro Baranda, por licencia que se le concedió al propio.—De enterado.

De la legislatura del Estado de Guerrero: remite un ejemplar de las leyes y circulares de aquel Estado, suplicando se le envíe otro de las de este.—Reciba; dénselas gracias y remítanse las leyes y circulares.

Del tribunal superior de justicia del Esta-

do: acusa recibo del acuerdo de esta legislatura sobre que remita dentro de dos meses un informe relativo a las leyes de procedimientos civiles del Estado.—Al archivo.

Del mismo supremo tribunal: remite un ocaso del reo Anastasio Mendoza por favor a la legislatura conocimiento del indulto que solicita el reo.—A sus antecedentes.

Dietamen de la comisión de estadística y división territorial sobre el expediente relativo a la cuestión de límites con el cañon de Chicon-tepec del Estado de Veracruz.—Termina con la siguiente proposición: "Agréguese este expediente al que consulta un proyecto de ley sobre el modo de arreglar las cuestiones de límites con los vecinos Estados.—Mejía.—Declarada de obvia resolución a petición de su autor, fué puesta a discusión y sin ella aprobada.

Dietamen de la comisión de división territorial sobre el ocaso de los vecinos de Tepicuan, que solicitan no se orije el distrito de Molango. Termina con la siguiente proposición:

"Pase el ocaso de los vecinos de Tepicuan a la comisión de gobernación encargada de dictaminar en el expediente sobre erección del distrito de Molango.—Mejía.—Declarada de obvia resolución, a petición de su autor, fué puesta a discusión y sin ella aprobada.

Dietamen de la misma comisión, sobre el ocaso de los vecinos de Lolotla que solicitan erijirse en municipio; que se les agregue el pueblo de Malilla, y se establezcan un triángulo con erección de derechos por ocho años. Termina con el siguiente proyecto de decreto.

"Art. 1.º Se erige la municipalidad de Lolotla cuya cabecera será el pueblo de este nombre con la sección de Tepicuan y la sección del mismo Lolotla.

Art. 2.º El pueblo de Malilla se agregará al municipio de Xocticuallan.

"Art. 3.º Se procederá inmediatamente a elegir popularmente en esta municipalidad los funcionarios municipales que corresponden conforme a la ley electoral vigente.—Mejía.—Primera lectura.

Ocaso de Dña. María Refugio Montero que pide se le habilite de la edad que le falta para administrar sus bienes.—Primera lectura.

Dietamen de la comisión de milicia sobre la comunicación que el ejecutivo de la Unión dirigió al de este Estado para la pronta remisión de reemplazos al ejército.—Termina con el siguiente acuerdo:

"Avise al de enterado, reservándose esta legislatura el derecho que tiene para protestar en contra de algunos artículos de la ley de facultades extraordinarias.—Rello.—1.ª lectura.

Dietamen de la comisión especial encargada de dictaminar sobre el ocaso de los vecinos de Pacula quienes solicitan que sus terrenos cercales sean comprendidos en la parte final del art. 8.º de la ley de 25 de Junio de 1856. Termina con el siguiente proyecto de ley: (El proyecto de ley a que se refiere, se publicó en el núm. 9 de este Periódico Oficial).—Primera lectura y publíquese.

Se dió segunda lectura al dietamen de la comisión especial de justicia, sobre el proyecto del C. Durán que establece un nuevo juzgado en esta ciudad.—Se señaló su discusión para el día 3.

Dietamen de la comisión de instrucción pública, sobre la iniciativa del ejecutivo relativa a la manera de recoger de los ayuntamientos la colegiatura que adeudan al Instituto: Termina con el siguiente proyecto de ley.

"Art. 1.º Están vigentes en todas sus partes los decretos números 112 de 9 de Enero y núm. 44 de 16 de Octubre de 1849, expedidos por el congreso del Estado de México.

Art. 2º El agente nombrado en virtud del decreto núm. 77 de 8 de Octubre de 1868, no se encargará de cobrar las colegiaturas cuando los ayuntamientos ó municipales opongan resistencia al pago ó hayan retardado este por las merces seguidas, y siempre exaltados por el director del Instituto para que proceda á cobrar la deuda.—Escobedo.—Primera lectura. Se leen á la vez. Concurrieron los ciudadanos Durán, Escobedo, Maera, Medina, Pérez Soto, Rillo, Sánchez y Vaca. Faltó sin licencia el C. Tregle.—Ignacio Arán, diputado presidente.—Félix Pérez Soto, diputado secretario.—Cipriano Escobedo, diputado relator.

Excmo. que certifico. Secretaría del congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Febrero 19 de 1870.—Ramon Rozales, oficial mayor.

CACETILLA.

D. MANUEL PAREDES.

Dirigió á los habitantes del distrito de Zapotlán la allocucion que verán nuestros lectores al pie de este párrafo. Todas sus esperanzas han quedado desvanecidas con el resultado de una propia operacion militar, y en el de las de los principales jefes de la revolucion.

Paredes, mas que ninguno otro, experimenta ahora, postado en el lecho del dolor, las consecuencias de su proceder temerario. Sus seguidores lo han abandonado por la sierra Huasteco, lastimado por el golpe de un bala, y seguro que ha bucado para entrar en la laguna. Habia logrado aumentar su villa á veinticuatro hombres, los cuales tomaron el camino de Cuacoyan, internándose al interior de Chicontepé, del Estado de Veracruz. Es seguro tambien, que á esta hora no ha disuelto dicha gavilla, y que si vuelve al territorio del Estado de Hidalgo, no se le dejará en paz, porque no lo perseguirá sin descanso y en todas direcciones.

AL PUBLICO.

C. Manuel Paredes, jefe de las fuerzas restauradoras de la Constitucion en el Estado de Hidalgo, á sus subordinados y á los pueblos.

Conciudadanos: Ratificado por costumbre y entusiasmo, así como por la modesta compensacion que producia el sustento de mis hijos, no habia tomado parte en las actuales disensiones políticas ó personales que tanto han desangrado y ensangrentado nuestro país. Creia que habia tener paz para consolidar un gobierno que hiziera su felicidad.

Pero el que actualmente riga los destinos de la Nacion y que la gobierna con todos los caracteres de un poder absoluto arbitrario y perverso, desde doce años há no ha querido ofrecer un poder robusto y sin contradiccion, ni ningunos elementos como en tierra el país, de prosperidad, sino en su personal provecho, para el engrandecimiento de una privilegiada y la satisfaccion de ruines y miserables venganzas, inculcacion del carácter sanguinario del Pueblo Mexicano.

La Constitucion que sacrilegamente se ha usurado para conservar el poder, no es mas que una sangrienta burla hecha al Pueblo, para que se levanten patibulos y se decreten contribuciones y melutas, en medio de las orfandades y desfiladeros de los hombres corrompidos que retienen el poder. ¿En qué ha mejorado la administracion pública, y cuáles son los frutos morales ó materiales del Pueblo, que

sean el reverso de los males, que hizo sentir la intervencion extranjera que tanta sangre y fortuna costó? La ruina y la miseria pública, el malestar privado, el desorden exterior, el descontento universal contestan á la pregunta. Pero en cambio de la desconfianza que mantiene la política avia y rapaz de ese gobierno, sus miembros y protejidos aumentan fortunas coloniales, y la Nacion aventura su independencia en tratados secretos y estipulaciones vergonzosas con que los hombres de Paso del Norte han conseguido lo que modestamente llamaron el apoyo moral de los Estados Unidos. (Trasicion horrenda á hipocrita, mas torpe y deshonrosa que la que cometieron los servidores del llamado imperio)

Un juicio severo debe pronunciarse sobre los traidores del Paso, y los que hemos empujado á las armas, para llamar á ese juicio á los indignos representantes del poder, no los dejaremos de la mano hasta morir en la desgracia, ó arrastrar con el poder la hipocrita catenena que se oprime al Pueblo en nombre de la Carta de la libertad. Juremos sostener la Constitucion, castigando el crimen de los traidores, y después de restituida la garancia á nuestros conciudadanos, voltramos á nuestras modestas ocupaciones, tranquilos con el gozo de haber contribuido á constituir libremente á la Nacion, ilustres de haber vertido nuestra sangre contra la tiranía, y por la sagrada causa del pueblo.

En el triunfo ó en la desgracia, contad siempre con la constancia y lealtad del futuro de los mexicanos, pero sin compañero y amigo.

Zacatlipan, Febrero 9 de 1870.—Manuel Paredes.

Es copia de su original.—Lo que pongo en conocimiento del público según se me previene en orden superior.

Juzgado auxiliar de Yotipán, Febrero 15 de 1870.—German Larios.

SOTERO LOZANO.

El sábado último dejó su madriguera de los cerros de Chicavaca, y apareció al mismo día por Zapotlán; se dirigió á Tezatepec, donde solo estuvo al principio de la noche. En seguida, forzado su marcha, fué á amanecer á Tepaxpan llevando una fuerza compuesta de cuarenta hombres, la que encerró en la linea que se halla á pocas varas de la estacion del ferrocarril, y estuvo en acecho de los trenes, cortando antes el telégrafo. Llegaron aquellos, cuatro de los bandidos que estaban cerca de la estacion, con mosquete en mano, se dirigieron al maquinista y sus dependientes, haciéndolos bajar y no permitiéndoles ni el menor movimiento. Hecho esto, salió toda la gavilla de la hacienda, y con mosquete en mano tambien, se dirigieron á registrar los trenes de pasajeros y de carga: á los pasajeros les quitaron cuanto llevaban; relojes, alhajas, dinero, ropa, etc., nada perdonaron.

En uno de los trenes de carga, hallaron diez cajas que contenian 100 carabinas austríacas; con todo cargaron y se aljaron en la misma direccion que habian traido.

Hasta que se repuso el alambre se dió la noticia á México, de donde luego salieron fuerzas en su persecucion. A esta hora ha de estar corriendo Lozano en su misma madriguera, porque á mas de las fuerzas que salieron de la capital, lo persiguen las de este Estado y las del general Rumpfer desprendidas de Arroyazaco. Tales son los pormenores que se nos han dado y que ha recibido el ciudadano gobernador. Del resultado que tenga la persecucion que se

hace á esos nuevos hordos de bandidos, instruiremos á nuestros lectores.

NOTICIAS DE LA CAUSA.

De periódicos de la capital tomamos las siguientes:

"El combate de Jerez.—El periódico oficial de Durango publica lo siguiente:

"Cuarta division.—Brigada de vanguardia.—General en jefe.—Tengo el honor de poner en el superior conocimiento de ese cuartel general, que en este momento, que son las siete de la noche, acabo de tomar esta plaza después de tres horas de ataque que resistieron las fuerzas enemigas, compuestas de mas de 300 hombres al mando del titulado gobernador de Zacatecas.

En el alcance que di al enemigo cayeron en mi poder una cantidad considerable de municiones, tres piezas de artillería, tres carros de paño y otros pertrechos de guerra.

No doy á vd. el parte circunstanciado de lo ocurrido en esta funcion de armas, por no tener todavía estos exatos, reservándome hacerlo para mañana que recoja los partes respectivos.

Los cuarteles y oficiales y tropa de las fuerzas de este mando, formadas en esta expedicion de 50 infantes del tercer batallon y 75 diáconos del primer cuerpo, han cumplido satisfactoriamente con su deber.

Al participarlo á ese cuartel general, le felicito por este triunfo obtenido contra los rebeldes de Zacatecas, por las armas del supremo gobierno.

Independencia y libertad. Jerez, Febrero 5 de 1870.—Antonio Neri.—Cuarta division.—Durango.

"Jerez, 5 de Febrero de 1870.—Sr. general D. Ramon Corona.—Durango.—Mi querido general, compañero, amigo y hermano.—Desdichadamente marchamos con fortuna. Por mi parte ofrezco imponer á vd. del triunfo que han obtenido sus fuerzas, que sin ayuda de ninguna clase y solo 125 hombres, han tomado una plaza, 72 prisioneros y demas pertrechos que aun no se á otencin cierta á qué ascendencia.

Tenemos que lamentar hasta ahora dos soldados muertos del primer cuerpo, siete heridos del mismo y otro del tercero. Cuando recoja los partes, lo daré á vd. circunstanciado.

Es muy digna de recomendar á vd. la buena conducta y exacto cumplimiento con su deber de la pequeña fuerza que formó esta expedicion. Fie vd. en que en todos los individuos que componen esta brigada, encontrará leales y fieles defensores de la Constitucion de 1857, hoy aniversario de su promulgacion.

Felicito á vd. mi general, y felicito á la nacion.

Otra vez me extenderé algo mas. Deseo que cuanto antes salga esta expedicion, por lo que concluyo repitiéndole miyo afectuoso amigo, hermano y compañero SS. Q. S. M. D.—A. Neri.—Sr. general D. Ramon Corona.

"Fresnillo.—Del Boletín de la cuarta division militar, tomamos lo siguiente:

"En aquella poblacion del Estado de Zacatecas, fueron capturadas algunas armas y otros efectos de guerra, por una seccion de la brigada del general Neri. Los pronunciados que los custodiaban se dispersaron sin combatir.

El C. comandante Rafael Cano, llevando 45 hombres á sus órdenes, hizo una marcha de 36 leguas en cinco horas para hacer la aprehension de dichos efectos. Invertimos en seguida el estado que respecto de los mismos remitió la mayor parte de la brigada de operaciones sobre Zacatecas.

Cuarta division del ejército.—Brigada de operaciones.—Mayoría de órdenes.—Estado que manifiesta el armamento, municiones, vestuario, correo y equipo del enemigo, recogido en Fresnillo.

"Quitado al enemigo.—1 obús de á cuatro.—14 mils. fusil.—128 faciles.—121 bayonetas.—1 sable.—16 lanzas.—500 patadas de cartuchos 500 idem capales.—130 cartucheros.—112 faciles.—112 casacas.—112 bicornes.—12 sellos.—6 casacas.—14 cajas de cartucheros.—aportes de pólv.—14 chaquetas idem.—1 paño de seda.—3 banderas.—2 maracas.—3 paños.—3 banderas.—10 trapadores.

Sin el Alto, Enero 23 de 1870.—Jesus Omeley.—V. B. A. Neri."

Operaciones militares.—Nuestro correspondiente de Jerez nos decía antenoche por el telégrafo, que el general R. había enviado un pliego al jefe político de aquella ciudad. Del contenido de ese pliego se informaron nuestros lectores por el telégrama del general Escobedo que hoy publicamos.

En cuanto telegrama contiene otra comunicacion del general Neri por la que se ve que Aguirre huye con tres ó cuatro personas de su confianza, llevando muchas acémilas; y que Latorre, así como, va en direccion de Yanga Grande. Como por el rumbo que han tomado estos constitucionalistas fugitivos, hay fuerzas del Estado de Coahuila, segun han visto nuestros lectores en los telégramas que ayer dimos á luz, en la estraña será que aquellos patistas caigan en poder de sus perseguidores.

Un periódico del Estado de Morelos confirma, con algunos detalles, la noticia relativa á la derrota que sufrieron los sublevados de Joazepec, que sigue á Rosario Aragon, diputado opositorista.

El orden ha sido restablecido en aquella poblacion por el Sr. gobernador Leyva, y los pronunciados son tenazmente perseguidos por tres compañías que en combinacion con fuerzas del Estado de Puebla, los estrechan y le cortan las salidas que podieran proporcionarles la fuga.

En esta misma seccion copiamos del periódico oficial de Durango una carta y una comunicacion oficial del general Neri, que contienen pormenores sobre la derrota que hizo sufrir á D. Rafael Fariza en Jerez.

Fariza era go. ornador de Zacatecas, nombrado por Garcia de la Cadena.

"En el Fresnillo abandonaron los pronunciados de Zacatecas, sin combatir, algunas armas, municiones y piezas de equipo. Así lo dice el Boletín de la 4ª division militar; nuestros lectores encontrarán el estado relativo en otro lugar del presente número.

"Ayer fué derrotado Visoso por los rurales del Estado de Puebla. Los papales de aquel capit. nullo han caido en poder de sus perseguidores, y él escapó metiéndose en el rio del Obispo.

"Esta noticia fué comunicada al ministro de la guerra; nuestros lectores encontrarán después de estas líneas el telégrama relativo.

Estos son los telégramas á que hemos hecho referencia:

"Remitido de Potosí el 18 de Febrero de 1860, á las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

"Ciudadano ministro de la guerra: El general Neri me dice de Salinillas con fecha de ayer á las cuatro y tres cuartos de la tarde:

"He ocupado esta poblacion, desocupada por el enemigo en la madrugada, el que se frenó por distintos rumbos con el mayor desorden y desmoralizacion.

"Aguirre, con tres ó cuatro que le acompañan, huyó para Matehuala, llevándose mucha

acémilas. Larambaga, casi solo, huyó rumbo á Vanega Grande, y así sucesivamente, no marchando diez renidos.

El coronel Rosado me comunica en telegrama de hoy, recibido de Leon á las cuatro de esta mañana, el siguiente parte que dirigió por extraordinario el general Rocha de Guadalupe, con fecha 15:

"Hoy comencé esta plaza, salvándola con mi llegada del enemigo que pretendía tomarla, el cual ha huido violentamente rumbo al Sur del Estado.

"Mañana muy temprano sigo mi marcha hacia el cerro de San Mateo y de allí al Sur del Estado.

"Linea telégráfica entre México y Veracruz.—Recibido de Puebla el día 18 de Febrero de 1870, á las diez y dos minutos del día.—C. ministro de la guerra: A las diez y media de la mañana de ayer, fueron derrotados Visoso y Creanciano Castillo, en la barranca de Cintalapa, (distrito de Atlixco, por los ruidos del Estado, haciéndoseles doce muertos, un prisionero, quitándoles quince caballos, armas, un clarín de guerra y toda la papelería particular de Visoso. Este y Castillo, se escaparon á pié, metiéndose en el río Obispo; pero los buscaron los nacionales de Atlixco al mando del jefe político, y es casi segura su aprehension.—J. R. Vargas.

"Es copia. México, Febrero 18 de 1870.—E. Benítez, oficial mayor interino."

EL TELEGRAFO.

El 12 del actual se comunicó ya el Puerto de Tampico con el de Veracruz.

El progreso trae sobre el particular las partes siguientes, que con gusto reproducimos:

Veracruz, Febrero 13 de 1870.—C. Presidente de República.—México.—La línea telégráfica que hace diez y ocho meses proyectó entre este puerto y el de Tampico, ha sido concluida. Anoche se ha abierto en este último punto la oficina que tengo el honor de ofrecer á las órdenes de V.—Francisco H. y Hernandez.

C. Director de la línea telégráfica.—Tampico.—Ha conquistado V. una gloria envidiable. Su nombre será eterno en el Estado, porque se identifica á la mas grandiosa de sus mejoras.

Mis felicitaciones de todo corazón.—H. y Hernandez.

Remitido de México.—Recibido en Veracruz á 13 de Febrero de 1870, á las 11 y 45 minutos del día.—C. Gobernador.—Por su telegrama de esta fecha quedo enterado con suma satisfaccion de haber concluido la línea telégráfica entre esa ciudad y el puerto de Tampico, habiéndose abierto anoche la oficina en dicho puerto. Felicito á V. muy cordialmente por esta importante mejora que V. proyectó.—Benito Juárez.

Remitido de Tampico.—Recibido en Veracruz, á 13 de Febrero de 1870, á las 11 y 21 minutos del día.—C. Gobernador.—Vamos á almorzar y quisiéramos un brindis de V. dénoslo en mensaje. Camacho y La-

tra, principales colaboradores de aquí.—

Juarez y Troncoso, Sres. Juárez y Troncoso.—Tampico.—Febrero 13 de 1870.—Que así como la distancia se neutraliza por el alambre, las mejoras materiales acaban para siempre en México con la guerra; y que la historia, causada ya de registrar nombres de héroes, cuyos laureles están tintos de sangre de hermanos, registre los no menos ilustres de los filántropos que, como Camacho y Lastra, son obreros de la humanidad.—H. y Hernandez.

A ULTIMA HORA.

El C. gobernador acaba de recibir el telegrama que sigue:

"Linea telégráfica entre México y Pachuca.—Remitido de México.—Recibido en Pachuca, el 23 de Febrero de 1870, á las 8 y 29 minutos de la noche.

C. Gobernador.

El veintiuno del corriente fué completamente derrotado García de la Cadena por la Division del general Rocha en lo de Ovejo camino de Zapotlan á Tamazula, sur de Jalisco. Duró el combate desde las doce del día hasta las seis de la tarde. Se le tomaron al enemigo muchos gefes y oficiales prisioneros, mas de mil hombres de tropa, toda su artillería, trenes y parque, y los dispersos son perseguidos por nuestra caballería.—Mejía."

PILDORAS HOLLOWAY.

Ninguna familia debería carecer de estas Pildoras. Su conocida eficacia para la remoción de la indigestion, la estimulación de los intestinos y la purificación de la sangre ha hecho que ellas adquieran en el mundo entero una fama inmortal. Cualquiera que sea la enfermedad, unas cuantas dosis de este medicamento harán desaparecer los síntomas alarmantes rectificando toda accion desordenada, excitando el hígado entorpecido, vaciando el bazo sobrecargado, ren-

vando la actividad de los riñones, asimilando los alimentos, mejorando la sangre y confiriendo al cerebro y á todas las funciones un vigor saludable, una actividad natural y una regularidad salutar. En los casos de indigestion, oscurecimientos de la vista, dolor de cabeza, ó laxitud mental ó física, estas Pildoras restaurativas obran como por encanto. Ellas expelen el reumatismo y la gota y corrigen infaliblemente las irregularidades propias de la mujer.

Editor responsable,

MARCELINO GARCIA.

AVISOS.

En los autos promovidos por el C. Tomás Pozo como apoderado de Doña Isabel Lara contra la testamentaria del finado C. Francisco Victoriano de las Piedras sobre posesión, el C. juez segundo de letras de este distrito, ha proveído un auto del tenor siguiente:

"Pachuca, Febrero 17 de 1870.—No habiendo designado la parte de la Sra. Lara la casa donde debieran hacerse las notificaciones, é ignorándose al paradero de su apoderado C. Tomás Pozo, encargo por el Periodico oficial del Estado, y por otro de la capital, para que en el termino de diez días contados desde la primera publicacion se presente en este juzgado á continuar los juicios que tiene pendiente; apercibido que de no verificarse, se seguirán en su ausencia y rebeldía. Lo mandó y firmó el ciudadano juez don J. E. Arciniegas.—Arciniegas. Villa.

Y en cumplimiento de lo mandado en el auto inserto, pongo el presente á fin de que surta los efectos de la citacion. Pachuca, Febrero 18 de 1870.—Arciniegas Villa, escribano público. 16-3-1

JUZGADO 3.º CONCILIADOR DE ACTOPAN.

El C. José María Escanilla se presentará en este juzgado, para hacerle saber una diligencia en el juicio verbal que sobre posesión tiene promovido el C. Francisco Bravo, apercibido que de no comparecer en el termino de diez días contados desde la primera publicacion de esta en el "Periodico oficial" del Estado, se continuará dicha diligencia con los estrados de este juzgado.

Actopan, Febrero 3 de 1870.—Isacio Nava.—A.—Salvador Anca.—A.—P. Pinal. 15-3-2

JUZGADO 1.º DE LETRAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

En el juicio promovido por el C. José María Rios, denunciando el intestado de D. José María de la O; por auto del 16 de Diciembre último, mandé convocar á las personas que se creyeran con derecho á los bienes del referido intestado, para que se presenten á deducirlos en este juzgado, en el termino de treinta días, contados desde la publicacion del primer aviso; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo prevenido pongo el presente para los fines indicados.

Pachuca, Febrero 22 de 1870.—Isacio Nava.—A.—Luis G. Chavez.—A.—Isacio Sanchez. 17-1-1

PILDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY.

PILDORAS HOLLOWAY.

Estas Pildoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades provienen de un mismo origen, á saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las pildoras Holloway, que, limpiando el estómago y los intestinos, producen por medio de sus propiedades balsámicas, una purificación completa de la sangre, dan tono y energia á los nervios y los músculos, y fortifican la organizacion entera.

Las Pildoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regulari-

zar la digestion. Ejerciendo una accion en el tremo salutar en el hígado y los riñones, ellos ordenan las secreciones, fortifican el sistema nervioso, y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas menos robustas pueden valer sin temor, de las virtudes fortificantes de estas pildoras, con tal que al emplearlas, se atiendan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en que va envuelta cada caja del medicamento.

UNGÜENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido hasta aquí, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso Ungüento Holloway, cual posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que, desde el momento en que penetra la sangre, forma parte de ella, circulando con el fluido vital, expulsa toda partícula morbosa, y frigera y limpia todas las partes enfermas, y san las glándulas y úlceras de todo género. Este famoso Ungüento es un curativo infalible para la escrófula, los cánceres, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones, el reumatismo, la gota, la neuralgia, el tic-doloreux, la parálisis.

Cada caja de Pildoras y bote de Ungüento acompañado de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes, en todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el Profesor Holloway en su establecimiento central, 244 Strand, Londres.

IMPORTANTE.

El C. gobernador ha derogado la disposicion que señalaba una cuota de uno á cuatro pesos por la enseñanza de los alumnos externos que concueran al instituto de esta ciudad. Desde luego será gratis dicha enseñanza para que los mas infelices puedan disfrutar de este beneficio.

PLANO

DEL

ESTADO DE HIDALGO.

En esta ciudad, en la calle de Zaragoza núm. 5, se halla de venta la Carta del Estado de Hidalgo, á dos pesos el ejemplar.

10-8

JUZGADO DE LETRAS DEL PARTIDO

Por la presente convoco á todos los que, bien como herederos ó como acreedores, se crean con derecho á los bienes del finado Plouenio Rivera, vecino que fué de la municipalidad de Tasquillo, jurisdiccion de este distrito, para que se presenten á deducirlo ante este juzgado de mi cargo dentro de treinta días á contar desde la primera publicacion de este en el "Periodico oficial" del Estado, apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho si no lo verifican.

Zimapan, Enero 6 de 1870.—Lic. PEDRO CHOPINERA.—A.—JESUS CERVANTES.—A.—DANABO JUAREZ. 10-3-3

IMPRENTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO A CARGO DE MARCELINO GARCIA.